

VERBAL-FAMILIA  
Radicación N° 68689 31 001 2021-00068- 00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer

San Vicente de Chucurí, 11 de julio de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra programada audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. para el próximo 13 de julio.

En la fecha, el apoderado del demandante solicita que la misma se realice de manera virtual, ya que la parte que representa ya fue interrogada y solo presentará un testigo.

Ante ello, ha de recordarse que en inciso tercero del artículo 7 la ley 2213 señala:

*“Cuando las circunstancias de seguridad, inmediatez y fidelidad excepcionalmente lo requieran, serán presenciales las audiencias y diligencias destinadas a la práctica de pruebas. La práctica presencial de la prueba se dispondrá por el juez de oficio o por solicitud motivada de cualquiera de las partes.”*

Lo anterior implica que aun cuando se prefiera la utilización de medios virtuales, no impide que el juez, si lo considera, de oficio realice la práctica de pruebas de manera presencial, y para este Despacho se hace necesario que tanto partes como testigos comparezcan a las instalaciones del juzgado, con el fin de garantizar la transparencia de los medios probatorios como testimonios e interrogatorios de parte.

Para el presente caso, como el demandante ya absolvió interrogatorio exhaustivo, podrá realizar su comparecencia virtual, pero los testigos **si** deben asistir a la sala de audiencias como fuera ordenado con antelación.

No obstante, se autoriza al apoderado de realizar la conexión desde su oficina (quien deberá garantizar la calidad de la conexión).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **12 de julio de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

**Promiscuo**  
**San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce575971c807f706101dfa876ece8dbb90ec255eed5995603c412d9dad395e0**  
Documento generado en 11/07/2022 06:19:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**